



La responsabilidad de los administradores sociales en tiempos de Covid

La actual situación de pandemia, y su consiguiente estado de alarma ha situado a numerosas empresas, y lo que es peor **situará a muchas más en un futuro cercano, en una delicada situación económica**, lo que en algunos casos no podrá tener más solución que la disolución de la sociedad, y/o el concurso de acreedores.

Uno de los interrogantes fundamentales que tiene todo empresario, y especialmente en esta difícil situación económica, y que debemos tener claro es **¿Qué ocurre con la responsabilidad de los administradores?**

La responsabilidad de los administradores surge como consecuencia del **incumplimiento de los deberes inherentes a todo administrador social**, el Informe de la Comisión de Expertos en materia de Gobierno Corporativo de 14 de octubre de 2013 ya indicaba que *“Los deberes de los administradores y su régimen de responsabilidad son parte del núcleo central del gobierno corporativo”*.

La Ley de Sociedades de Capital regula en sus artículos 225 a 229 los deberes de los administradores, de ellos debemos destacar por su importancia a la luz de las últimas sentencias tanto del Tribunal Supremo, como de Audiencias Provinciales: el ***Deber de Diligencia y protección de la discrecionalidad empresarial***, el ***Deber de lealtad*** obrando siempre de buena fe y en el mejor interés de la sociedad; y el ***Deber de ev ...***